



Resolución Municipal N° 370/2008
á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1035/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el CONTRATO N° 058/2008, referente al "SERVICIO DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE ARTES GRÁFICAS", adjudicado a favor de la Empresa Unipersonal PRISMA SERVICIOS GRÁFICOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en proceso realizado bajo las Normas y Regulaciones de Contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio de 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 4/09/2008 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del "Servicio de Creación, Producción y Diseño de Artes Gráficas", con CUCE 08-1701-00-110398-1-1.

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 73/2008, del 16 de octubre de 2008, resolviendo adjudicar la prestación "SERVICIO DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE ARTES GRÁFICAS", adjudicado a favor de la Empresa Unipersonal PRISMA SERVICIOS GRÁFICOS, por ser su propuesta la más económica y cumplir con las especificaciones solicitadas.

Que, el objeto del Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar el "SERVICIO DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE ARTES GRÁFICAS", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs45.800.00.- (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados en forma parcial o sea mensualmente a la presentación del avance del servicio prestado previo informe y elaboración del Acta de conformidad firmado por el Fiscal designado por la Dirección de Comunicación Institucional y con presentación de factura de ley.

Que, el plazo para la prestación del servicio es hasta el 31 de diciembre del 2008 a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00200800662 y Preventivo N° 00758, de fecha 31/07/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs. 53.000,00.- (Cincuenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos), para la contratación del "SERVICIO DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE ARTES GRÁFICAS".



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

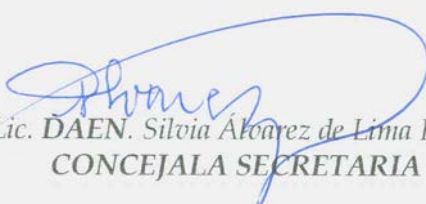
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 58/2008, referente al "SERVICIO DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE ARTES GRÁFICAS", adjudicado a la Empresa Unipersonal PRISMA SERVICIOS GRÁFICOS, por un monto de Bs45.800.00.- (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE